

Acuerdo de Promulgación y Publicación

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 02 dos de enero del año 2013 dos mil trece.

En cumplimiento al punto de acuerdo 252/2012, tomado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2012, en el desahogo del punto 3.2 del orden del día; se emite el presente acuerdo:

RESULTANDO

I.- En sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 21 veintiuno de diciembre de 2012, en el desahogo del punto 3.2 del orden del día, se aprobó el siguiente:

"PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 252/2012

PRIMERO.- *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, con las consideraciones que en lo general y en lo particular fueron autorizadas, el siguiente decreto:*

"Se reforman los artículos 4 fracciones VI y VII, 8 fracciones V y VI, Y 9 fracción II del Reglamento Consultivo Empresarial de Tlajomulco."

SEGUNDO.- *En consecuencia, publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, así mismo dese a conocer en los estrados del Palacio Municipal, en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales, así como en la página de internet de este Gobierno Municipal.*

TERCERO.- *Notifíquense mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Presidente Municipal, Sindico Municipal, Coordinador de Proyectos Estratégicos, a la Dirección de Fomento y Promoción Empresarial, al Contralor Municipal, Regidores del Ayuntamiento, al Titular de la Unidad de Planeación Institucional, así como a la Dirección General de Transparencia, para su conocimiento y debido cumplimiento.*

CUARTO.- *Regístrese en el libro de sesiones de actas correspondiente."*

CONSIDERANDO

I.- El suscrito Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **MARCELINO FELIPE ROSAS HERNÁNDEZ**,

Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para publicar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 40 fracción II, 42 fracciones IV, V, VI y VII, 47 fracciones I y V y, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 3, 10, 32 fracción XXXIX, 36 fracciones IV, V y VII, 44 fracción XVI y 46 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas y los artículos 1, 3, 4 fracciones I y II, 6 fracción I, 8, 9, 10 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el punto de acuerdo 252/2012 emitido por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, contiene el decreto que reforma un ordenamiento municipal en el que se organiza la administración pública del Municipio, por lo que se reforman diversos artículos del Reglamento del Consejo Municipal de Promoción Económica del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, normatividad que debe ser promulgada por el suscrito y publicada en los estrados Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), constituido como Palacio Municipal y recinto oficial del Ayuntamiento, en las Delegaciones Municipales, Agencias Municipales y en la página de Internet del Gobierno Municipal.

III.- Que el decreto que reforma artículos 4 fracciones VI y VII, 8 fracciones V y VI, Y 9 fracción II del Reglamento Consultivo Empresarial de Tlajomulco, junto con su dictamen, además de ser publicados en la Gaceta Municipal, se consideran información fundamental que también debe ser publicada en la página de Internet del Gobierno Municipal, lo anterior con fundamento en el artículo 3.2 fracción I, 5, 23.1 fracción VII, 24.1 fracción VI, 32.1 fracción II inciso d, 39.1 fracción III de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que entró en vigor el día 01 de abril del 2012 dos mil doce; los artículos 3, 4, 6 fracción II, 8 fracción XIV, 11 fracción IV, 48, 49 fracción I inciso a), 50 fracción II incisos d) y e), VII incisos b) y e), y demás aplicables del Reglamento de la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado el día 30 de mayo de 2012 dos mil dos; razón por la cual se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con base en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente, se promulga y se ordena imprimir, publicar y circular en la Gaceta Municipal, en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), constituido como Palacio Municipal y recinto oficial del Ayuntamiento, en las Delegaciones Municipales, Agencias Municipales lo siguiente:

"Decreto

Se reforman los artículos 4 fracciones VI y VII, 8 fracciones V y VI, Y 9 fracción II del Reglamento Consultivo Empresarial de Tlajomulco quedando de la siguiente manera:

Artículo 4.-...

...

VI.- Al Coordinador de Proyectos Estratégicos;

VII.- Al Director de Fomento y Promoción Empresarial;

...

Artículo 8.- ...

...

V.- El Coordinador de Proyectos Estratégicos;

VI.- El Director de Fomento y Promoción Empresarial; y

...

Artículo 9.- ...

...

II.- El Director de Fomento y Promoción Empresarial fungirá como Secretario Técnico del Consejo; y

..."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se contrapongan a lo dispuesto en el presente decreto.

TERCERO.- Los procedimientos y tramites que se encuentren pendientes de resolver, cualquiera que sea su estado, a la entrada en vigor del presente decreto, serán resueltos de conformidad a las disposiciones vigentes al momento en que fueron iniciados."

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del Decreto que reforma y adiciona los artículos 4 fracción VI y VII, 8 fracción V y VI, y 9 fracción II del reglamento del Consejo Consultivo Empresarial de Tlajomulco en la página de Internet del Gobierno Municipal así como su dictamen.

TERCERO.- Se instruye al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales a efecto de que auxilie al Secretario General del Ayuntamiento en la publicación de un extracto del Decreto que reforma y adiciona los artículos 4

fracción VI y VII, 8 fracción V y VI, y 9 fracción II del Consejo Consultivo Empresarial de Tlajomulco, en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales para levantarse la certificación respectiva.

CUARTO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, a la Dirección General de Transparencia, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, a la Dirección de Fomento y Promoción Empresarial, al Director de la Unidad de Planeación Institucional y al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en compañía del Licenciado **MARCELINO FELIPE ROSAS HERNÁNDEZ**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.


LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL


LIC. MARCELINO FELIPE ROSAS HERNÁNDEZ
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*jpp/emcm